
Enviado el Vie, 08/04/2022 - 13:46 Enviado por: Anónimo Los datos se muestran a continuación:

I. Su información

¿En calidad de qué o en representación de quién participa en esta consulta pública?*
Envasadores

Nombre completo (del particular o de la institución representada)

¿Desea publicar el nombre junto a su respuesta o mantenerlo confidencial (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)?
Confidencial

E-mail de contacto (se mantendrá confidencial)

II. Cuestionario sobre RAP y su regulación

1. En general, ¿Cómo valora la regulación aplicable al ámbito de la gestión de residuos de envases, incluyendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados? (máx. 500 palabras)

La gestión de los residuos de envases es un ejemplo de exitosa colaboración público-privada en España. Prueba de ello es el crecimiento constante de la tasa de reciclado de residuos de envase a lo largo de los últimos 20 años. Los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor siempre han apostado por la eficiencia y la mejora continua en la gestión de los residuos de los envases que se ponen en el mercado.

De cara a la futura legislación, se debe asegurar la adecuada responsabilidad compartida de todos los agentes implicados en la gestión de los residuos de envases, evitando que se responsabilice al productor de los incumplimientos de algunos poseedores/generadores de residuos, y se deben aplicar criterios de proporcionalidad y eficiencia, evitando la duplicidad de costes y permitiendo la sostenibilidad económica de los sectores afectados. La clave del buen funcionamiento del sistema es la responsabilidad compartida entre todos los eslabones de la cadena de valor, desde los productores hasta los gestores de residuos, pasando por los distribuidores, consumidores y administraciones públicas.

Asimismo, es imprescindible tener en consideración el contexto del mercado europeo al que España pertenece. En este sentido, se debe respetar la libre circulación de mercancías y la unidad de mercado evitando el establecimiento de barreras comerciales entre países comunitarios que afecten a la competitividad de las empresas.

2. En el ámbito de los envases, ¿Cómo valoraría el establecimiento de un sistema de

depósito, devolución y retorno (SDDR)? De introducirse, ¿cómo considera que tendría que diseñarse este sistema para que funcionara adecuadamente? (máx. 500 palabras)

El SDDR es una de las opciones establecidas en la Ley para cumplir los objetivos legales de recogida separada y reciclado. Los sistemas SDDR pueden ser adecuados para determinados tipos de envases y canales de comercialización, como los que ya existen para determinados envases industriales o comerciales.

De introducirse, es importante que se establezcan unos requisitos mínimos para que su funcionamiento sea eficiente, al igual que existen para el SCRAP. En ambos casos, ya sea SDDR o SCRAP, deben tener ámbito nacional para garantizar la unidad de mercado.

Por otra parte, es importante destacar que las consignas no devueltas deberán contribuir a la reducción de los costes de gestión del sistema. Asimismo, el valor del material de los residuos de envases debe servir a minorar el coste del sistema.

3. ¿Considera que debe de haber un tratamiento normativo diferenciado para distintos segmentos del sector de la gestión de residuos de envases (domésticos, industriales, tipos de envases como plásticos -PET, PEAD, etc.-, metálicos, etc.)? ¿Qué segmentación propondría y qué regulaciones específicas propondría en cada caso? (máx. 500 palabras)

La gestión de los residuos de envases comerciales e industriales es muy diferente a la gestión de los residuos domésticos. Se realiza, por norma general, a través de gestores privados de manera eficiente y cumpliendo con la normativa actual. Estos modelos llevan funcionando décadas y logran que los distintos flujos de residuos se traten adecuadamente, contribuyendo a la consecución de los objetivos.

Se debería mantener un tratamiento normativo diferenciado para estos flujos, que permita mantener la gestión actual, mejorando aquellos aspectos que sean necesarios, como por ejemplo el reporte de información, y garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos de RAP de la Directiva Marco de Residuos, que establezca que los ingresos de la venta de materias primas secundarias de los productos y cuantías de los depósitos no reclamadas, serán tenidos en cuenta a la hora de determinar los costes de gestión y reducir las contribuciones financieras de los productores. Asimismo, se debe garantizar que no se excedan los costes necesarios para prestar los servicios de gestión de residuos de manera eficaz y que dichos costes se establezcan de manera transparente entre los agentes afectados.

Además, sería interesante impulsar la figura ya contemplada en la Ley 22/2011 de la “entidad administradora” del SCRAP, con personalidad jurídica propia y diferenciada del sistema colectivo, que puede ser contratada por el mismo para gestionar su funcionamiento (contratos con productores, AAPP, organización adjudicación de materiales, ...). Se trata de una prestación de servicios que puede ser contratada por los productores y se trata de una entidad que deberá rendir cuentas de su gestión ante ellos ya que la ley señala que el mismo debe actuar bajo la dirección del sistema.

4. Respecto a la gestión de residuos de envases en España, ¿considera que hay diferencias relevantes en dicho ámbito según zonas geográficas, tipos de material, etc.? ¿Qué diferencias destacaría? ¿Qué consecuencias considera que tienen dichas diferencias? ¿Recomendaría algún cambio al respecto? (máx.. 500 palabras)

Sí que existen diferencias según las zonas geográficas (rural, semirural, urbano), de densidad de población, estacionalidad e impacto del turismo en la generación de residuos,

etc. También los residuos de cada material (incluso entre envases) tienen distintas características técnicas y particularidades en su gestión. Esto hace que no se pueda generalizar, y que deba analizarse y determinarse para cada envase o incluso canal de comercialización el modelo de gestión más eficaz y eficiente.

En este sentido, la regulación actual en la gestión de envases permite contemplar tales singularidades en los convenios a suscribir con las diferentes Administraciones Públicas para determinar el alcance de los costes RAP normativos en esta materia.

Como consecuencia de la transferencia de competencias en materia de medio ambiente a las Comunidades Autónomas, nos encontramos en ocasiones con legislaciones autonómicas que se adelantan a la publicación de la normativa nacional y que van más allá de las Directivas europeas, incorporando medidas que llegan a contradecirlas o adelantar plazos, lo que genera un trato discriminatorio y una tremenda inseguridad jurídica a las empresas, conlleva graves trabas a la libre circulación de bienes envasados y pone en riesgo la unidad de mercado y la competitividad de las empresas españolas.

5. ¿Considera que existen diferencias relevantes en la gestión de residuos de envases que lleva a cabo España respecto a otros países de la UE? ¿Qué diferencias destacaría? (máx. 500 palabras)

Existen diferencias en la gestión de residuos de envases entre los países europeos, debido a las distintas condiciones (geografía, demografía, tipología de comercio, etc.), y a la existencia de muchas cuestiones que no están armonizadas (desde el color de los contenedores en los que depositar los residuos de envases, dónde depositar los envases según el material o si son compostables).

La mayoría de países europeos dispone de un marco normativo adecuado para la constitución y funcionamiento de varios SCRAPS. En España la normativa de envases no lo excluye explícitamente pero no ha regulado adecuadamente la coexistencia de SCRAPS competidores.

Junto con España, sólo en Irlanda, Bélgica, Italia, República Checa, Grecia, Malta y Chipre opera un único sistema, mientras que en la mayoría de países operan SCRAP de envases en competencia.

6. ¿Considera que debería introducirse información adicional en los envases para mejorar el funcionamiento del sistema? ¿Qué información introduciría? (máx. 500 palabras)

La información que se incorpore al envase debería ser armonizada a nivel europeo con el fin de que no suponga una traba a la libre circulación de mercancías dentro del mercado único.

7. ¿Qué valoración tiene de los sistemas de ecomodulación? ¿Cómo cree que deberían implementarse? (máx. 500 palabras)

Los sistemas de ecomodulación son una herramienta válida en el ámbito de la prevención de envases y mejora de la reciclabilidad, pero no la única.

En cuanto a su forma de implementación, consideramos que en primer lugar los criterios de ecomodulación deberían armonizarse a nivel europeo estableciendo unas bases generales o mínimas, las cuales podrán ser adaptadas a la casuística de cada Estado miembro, ya que cada uno de ellos puede tener diferentes condiciones técnicas para la clasificación y reciclado de sus envases. Ello también permitirá que se puedan adaptar a las

mejoras/avances que se pudieran dar, así como los progresos en innovación en materia de ecodiseño de envases, especialmente la incorporación de material reciclado.

Para la implementación de un sistema de ecomodulación adecuado, sería importante disponer de una definición armonizada del concepto de “reciclabilidad” en el ámbito europeo.

8. ¿Cree que el sistema actual incentiva adecuadamente a las instituciones, productores y ciudadanos a gestionar adecuadamente los residuos? ¿Qué medidas recomendaría para mejorar el sistema de incentivos actual? (máx. 500 palabras)

La comunicación y sensibilización medioambiental sobre la correcta separación y gestión de los residuos de envases tiene un papel clave para la concienciación de los ciudadanos.

El establecimiento de sistemas de incentivo o bonificación cuando se realiza una correcta gestión del residuo, como puede ser el pago por generación, supondrían una mejora en la involucración de todos: instituciones, productores y ciudadanos. En este sentido, facilitar al consumidor la información sobre el coste de la gestión del residuo a través del ticket de compra tendría un efecto sensibilizador en el consumidor, contribuyendo a evitar el abandono de los residuos en el medio ambiente y fomentando la participación en el sistema.

Asimismo, se debería plantear que los municipios establezcan ordenanzas que obliguen a la correcta gestión de los residuos y a prohibir el abandono de los mismos a ciudadanos y hosteleros, y a la correcta vigilancia, inspección y sanción en caso de incumplimiento. En este sentido, es necesario que se dote de recursos a todos los niveles, nacional, autonómico y local para vigilar, inspeccionar y sancionar los incumplimientos.

9. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

9.1. El establecimiento de sistemas de responsabilidad ampliada es una manera eficiente y eficaz de alcanzar los objetivos medioambientales en materia de gestión de residuos.

4

9.2. Las obligaciones en materia de RAP que establece la normativa vigente sobre los fabricantes del producto cubren adecuadamente el impacto medioambiental asociado a la gestión de los residuos de los productos puestos en el mercado.

5

9.3. Es sencillo para un nuevo productor de envases ligeros (EELL) o de vidrio cumplir con sus obligaciones de RAP.

4

9.4. En el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio y de la fracción resto de RSU se puede considerar que el cumplimiento de las obligaciones de RAP mediante sistemas individuales de responsabilidad ampliada es una alternativa viable para los productores, con la normativa y estructura de mercado actual.

9.5. En el ámbito de los envases, el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) contribuiría positivamente a alcanzar de manera eficiente los objetivos medioambientales.

NS/NC

9.6. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases comerciales.

5

9.7. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases industriales.

5

9.8. La inclusión de información adicional en los envases puede ayudar a un mejor funcionamiento del sistema.

3

9.9. El establecimiento de sistemas de ecomodulación ayudará a una mejor consecución de los objetivos en materia de residuos.

3

III. Cuestionario sobre SIG/SCRAP

10. ¿Considera adecuado el funcionamiento actual de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SCRAP) y de los sistemas integrados de gestión (SIG)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Los SCRAPS funcionan de manera adecuada, aunque siempre hay margen de mejora.

Algunas de estas medidas de mejora podrían ser las siguientes:

- El establecimiento del marco normativo adecuado para la constitución de nuevos SCRAPS, de forma que en la práctica las empresas tengan diferentes opciones para cumplir con sus obligaciones en el ámbito de la RAP.
- La puesta a disposición de información a todos los productores adheridos o sus representantes, especialmente aquella que pueda tener impactos económicos o de operativa, con la anticipación y el nivel de desglose suficiente.
- La mejor definición y armonización de las metodologías de cálculo del cumplimiento de objetivos de gestión, tanto a nivel estatal como autonómico,
- La agilización de las autorizaciones para los SCRAPS (valorándose muy positivamente la autorización única en una CCAA para que el SCRAP pueda operar en todo el territorio);
- Las medidas orientadas a garantizar la eficacia y eficiencia por parte de las AAPP en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en materia de RAP, en particular en el ámbito local, de modo que los costes RAP tengan una adecuada relación de coste eficiencia en términos económicos, sociales y ambientales;
- Las actuaciones tendentes a controlar el fraude de los productores (se valora muy positivamente a este respecto la regulación referida al registro de productores de productos y la creación de la sección de envases en dicho registro), donde merece la pena destacar la necesaria involucración por parte de las autoridades competentes (CCAA) para vigilar y garantizar cumplimiento por parte de dichas envasadoras;
- Las medidas destinadas a preservar el funcionamiento adecuado del mercado interior y a evitar distorsiones regulatorias en la aplicación de la RAP (se valora muy positivamente

que se reafirme la competencia estatal para regular la RAP en el conjunto del Estado).

- Facilitar información más detallada acerca de las subastas y adjudicación de las balas y los precios de venta de material ya que influye en el cálculo de la tarifa y hace que el proceso sea más transparente.

11. ¿Cree que los procedimientos para establecer nuevos SIG/SCRAP son adecuados? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Los procedimientos para crear nuevos SCRAPS están pensados para los envases domésticos y su colaboración con los municipios/entidades locales.

Para la creación de nuevos SCRAPS para envases comerciales e industriales deberían tenerse en cuenta las características específicas que corresponderían a la gestión de este tipo de envases, que mayoritariamente se gestionan a través de operadores privados. Por tanto, deberían especificarse claramente las responsabilidades de cada uno de los agentes implicados, incluyendo los poseedores finales y los gestores privados de residuos.

Por otro lado, las autorizaciones de los SCRAPS deberían contener unas condiciones homogéneas en toda España, incluyendo una tipificación de todas las casuísticas posibles, tal y como se detalla en las respuestas de las preguntas 19 y 21, y no se deberían poder incluir exigencias específicas de algunas CCAA.

Asimismo, tal y como establece la Ley de Residuos (Art. 30.2) “el sistema colectivo de responsabilidad ampliada podrá dar cumplimiento a sus obligaciones por sí mismo o podrá constituir o contratar una entidad administradora que deberá tener personalidad jurídica propia y diferenciada de la del sistema colectivo y que actuará bajo la dirección de este. En el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la responsabilidad ampliada del productor, el sistema colectivo y, en su caso, la entidad administradora respetará los principios de publicidad, concurrencia e igualdad con el fin de garantizar la libre competencia, así como los principios de protección de la salud humana, de los consumidores, del medio ambiente y de jerarquía de residuos.”

12. ¿Cree que los procedimientos para que un productor se incorpore a un SIG/SCRAP son adecuados (agilidad, costes apropiados, transparentes, no discriminatorios, etc.)? ¿Considera en general adecuadas las condiciones habituales de los contratos de adhesión? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

En general los procedimientos para que un productor se incorpore a un SIG/SCRAP son adecuados.

No obstante, actualmente al existir solo un SIG/SCRAP para los envases ligeros, las empresas no tienen en la práctica otras opciones para cumplir con la RAP, debiendo aceptar las condiciones del contrato de adhesión.

13. ¿Considera adecuada la gestión por parte de los SIG/SCRAP de la información que aportan los productores (cantidad de información que se solicita, tratamiento de la misma, garantía de confidencialidad, etc.)? (máx. 500 palabras)

La información que aportan los productores en general se considera adecuada y viene determinada por ley.

14. ¿Considera que la normativa es adecuada respecto a permitir cambios de SIG/SCRAP de aquellos productores que así lo deseen, en el caso en que hubiera más de una opción? ¿Qué barreras al cambio de SIG/SCRAP destacaría, y qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Aunque la legislación actual no pone trabas a que los productores pudiesen cambiar de SIG/SCRAP, no se regula cómo debería ser la convivencia entre distintos sistemas de

gestión de residuos de envase. En la nueva regulación se determina que, en aquellos casos en los que un envasador cambiara de sistema, éste debe informar al sistema de origen en los últimos 3 meses del año.

No obstante, el artículo 17.4 del proyecto de Real Decreto de envases y residuos de envase, podría suponer una barrera para las empresas a la hora de participar en distintos sistemas RAP dado que se establece que para un mismo producto y material de envase no se permite la participación en varios sistemas RAP.

“...Los productores podrán optar por una combinación de varios sistemas RAP en el caso de que pongan en el mercado productos de distintas categorías (envases domésticos, comerciales o industriales). En ningún caso el productor podrá dar cumplimiento a las obligaciones para un mismo producto y material de envase mediante la participación en varios sistemas RAP”.

Desde el punto de vista de la competencia, dicha disposición dificultaría enormemente la creación de nuevos sistemas. Además, no tiene en cuenta los distintos canales de comercialización existentes para los que se podrían prever sistemas de gestión diferentes. Para evitar esta situación, sería necesario que se permitiera a los productores participar en distintos sistemas RAP, no solo en función del material y producto, sino también en función del canal de comercialización.

15. ¿Cree que el sistema tarifario que aplican los SIG/SCRAP a sus miembros es apropiado (funcionamiento general del sistema, metodología de cálculo apropiada, correcto cálculo de costes, reparto adecuado de la tarifa entre miembros, nivel de transparencia, etc.)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

El sistema tarifario que aplican los SCRAPS es apropiado, aunque hay margen de mejora. Entre otras mejoras recomendaríamos, por ejemplo, un mayor desglose y anticipación de la información relativa a los potenciales cambios en las tarifas o la mejora del nivel de transparencia respecto a las subastas del material y al precio de venta del mismo.

16. ¿Considera que la información que proporcionan los SIG/SCRAP es adecuada (sobre su toma de decisiones, costes, gestión de residuos, tarifas que aplican a sus miembros, etc.)? ¿Qué mejoras de transparencia en este ámbito recomendaría? (máx. 500 palabras)

Los SCRAPS funcionan adecuadamente y trasladan toda la información exigida legalmente, aunque se podría mejorar. Por ejemplo, a través de un mayor desglose y anticipación de la información relativa al funcionamiento del sistema e impactos sobre los productores.

Respecto a la información, auditada, que los SCRAPS proporcionan a las Administraciones Públicas sobre la gestión de residuos de envase, consideramos que la administración debería articular los sistemas/herramientas que permitan dotar de la credibilidad y transparencia necesarias para que no se ponga en duda, especialmente cuando esta es la información que España traslada a la UE como datos oficiales de reciclado. La creación del registro de productores, con el apartado específico de envases, es una buena medida, pero se restringe a la información de puesta en el mercado.

La figura de la entidad administradora del SCRAP, con personalidad jurídica y diferenciada de la del propio sistema colectivo, podría ser una fórmula adecuada para mejorar el acceso a la información de las empresas acerca de los distintos aspectos de la gestión del SCRAP a través del que cumplen con la RAP.

17. ¿Cree que los mecanismos de toma de decisiones en los SIG/SCRAP son apropiados y que hay una adecuada independencia entre los órganos que toman decisiones en los SIG/SCRAP y los operadores con los que se relacionan los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Se debería reforzar el papel de los productores (o sus representantes) en los órganos de gobierno y en los mecanismos de toma de decisiones de los SIG/SCRAP, como financiadores del sistema. Aquellos agentes no sujetos a la Responsabilidad Ampliada del Productor no deberían estar incorporados en los órganos de decisión de los SIG/SCRAP.

Enmienda consensuada para la consulta pública de la Ley de residuos (en negrita lo que se añadió):

c) La toma de decisiones de los sistemas colectivos se realizará exclusivamente por los productores incorporados al sistema, con base a criterios objetivos, sin perjuicio de la existencia de órganos ejecutivos que deberán ser elegidos por todos los integrantes del sistema o sus representantes, y que obedecerán en todo caso a las decisiones tomadas por los productores que conforman el sistema, todo lo anterior de acuerdo a los modelos de gobierno de la figura jurídica elegida.

18. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

18.1. Crear un nuevo SIG/SCRAP en el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio es actualmente una alternativa factible para aquellos que deseen hacerlo.

3

18.2. La regulación vigente es adecuada para que nuevos SIG/SCRAP puedan entrar en el mercado de envases.

3

18.3. La regulación vigente es adecuada para que los productores puedan cambiar a un hipotético nuevo SIG/SCRAP de envases.

3

18.4. El nivel general de transparencia sobre la gestión de los SIG/SCRAP es adecuado.

3

18.5. Los SIG/SCRAP realizan campañas de información y sensibilización que son adecuadas.

4

18.6. Es sencillo para un productor recién entrado en el mercado incorporarse a un SIG/SCRAP.

4

18.7. El proceso de incorporación de nuevos productores al SIG/SCRAP es adecuado (transparente, no discriminatorio, etc.).

4

18.8. Las contribuciones financieras abonadas por los productores al SIG/SCRAP se calculan de una manera transparente.

4

18.9. Las contribuciones financieras reflejan adecuadamente los costes asociados a las obligaciones establecidas por la RAP.

4

18.10. La existencia de productores u otros sujetos obligados que no contribuyen al SIG/SCRAP conforme su producción (free-riders) constituye un problema en el mercado.

5

IV. Relación de los SIG/SCRAP con las administraciones públicas

19. ¿Cree que la relación de los SIG/SCRAP con las AAPP, en particular con las Entidades Locales, es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

(...)

20. ¿Considera que la labor de las AAPP en cuanto a la recogida y transporte de residuos es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

(...)

21. En general, ¿considera adecuados los convenios que firman los SIG/SCRAP con las AAPP en el ámbito de los envases? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

(...)

22. ¿Cree que los convenios en general aplican metodologías adecuadas para el cálculo de la aportación abonada por parte de los SIG/SCRAP a las AAPP para cubrir los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

(...)

23. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

23.1. Los convenios que firma el SIG/SCRAP con las AAPP establecen una metodología para el cálculo de la financiación que abona el SIG/SCRAP que cubre adecuadamente los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997.

4

23.2. Los convenios recogen adecuadamente todos los aspectos relacionados con el coste de recogida, transporte, separación y clasificación de los residuos envases, así

como otros costes, tales como campañas de información y sensibilización.

4

23.3. Las Administraciones Públicas realizan un control adecuado sobre el funcionamiento de los SIG/SCRAP.

4

V. Relación de los SIG/SCRAP

24. ¿Considera que, en general, los mecanismos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP son adecuados? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Los mecanismos de adjudicación pueden ser adecuados, pero falta transparencia. Sería conveniente que se facilitara información sobre la adjudicación similar a la de un concurso público. No hay que olvidar sobre este punto que los SIGS/SCRAP no pueden tener ánimo de lucro, por lo que no existiría problema.

25. ¿Considera que los mecanismos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP promueven la competencia entre las empresas del sector? ¿Qué mejoras recomendaría para mejorar dicho nivel de competencia? (máx. 500 palabras)

(...)

26. ¿Cree que los requisitos para participar en los procedimientos de adjudicación son apropiados? ¿Qué barreras considera que dificultan o impiden innecesariamente la participación de competidores? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar la participación en dichos procedimientos? (máx. 500 palabras)

Si se dispusiera de mayor información sobre los criterios de adjudicación consideramos que podría fomentar la participación de más empresas con precios más competitivos.

27. ¿Cree que la transparencia de estos procedimientos de adjudicación es adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría para mejorar la transparencia? (máx. 500 palabras)

En general la transparencia de estos procedimientos de adjudicación es mejorable. Para ello, por ejemplo, se podrían facilitar información sobre los criterios de adjudicación y sus factores de ponderación, así como publicar los precios de las adjudicaciones.

28. ¿Considera que las condiciones de los materiales que se entregan a las empresas recicladoras son en general adecuadas? ¿cree que hay diferencias relevantes en dichas condiciones según zonas, tipos de material, etc.? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar que dichas condiciones sean las apropiadas? (máx. 500 palabras)

Si bien los materiales que se entregan a las empresas recicladoras cumplen con las Especificaciones Técnicas de Materiales Recuperados (ETMR), la calidad en muchas ocasiones no es suficiente, especialmente para el cumplimiento de los requisitos legales de los plásticos reciclados para entrar en contacto con alimentos. Será necesario hacer cambios en los procesos de recogida y selección, así como adaptar el tamaño y número de plantas para responder a la demanda real del mercado. Asimismo, pueden establecerse unas ETMR para materiales destinados a food contact.

29. ¿Cree que el sistema actual de adjudicación fomenta un funcionamiento adecuado del mercado en los siguientes eslabones productivos de la cadena de valor, situados “aguas abajo” de la adjudicación, en particular en lo que respecta al reciclado? ¿Qué mejoras recomendaría en este sentido? (máx. 500 palabras)

Ver respuesta 27 y 28

30. Para adquirir residuos de envases y envases usados y de la fracción resto, ¿qué ventajas e inconvenientes considera que existen de acudir a otras vías de aprovisionamiento (mercado internacional, etc.) en comparación con adquirirlas en los procedimientos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría en cuanto al funcionamiento de dichas vías alternativas? (máx. 500 palabras)

El principal inconveniente de acudir a otras vías de aprovisionamiento (mercado internacional, etc.) sería el incremento del coste derivado del transporte. La calidad del material es un aspecto determinante.

31. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

31.4. La información del proceso de adjudicación de material tiene un nivel de transparencia adecuado.

3